



RESOLUCIÓN N° 276/2020

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 12 de marzo de 2020

VISTO

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 00115-00-2020, Acta N° 5 del 11 de marzo de 2020, “POR LA CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES, ASÍ COMO TODA ACTIVIDAD ACADÉMICA QUE IMPLIQUE CONCURRENCIA MASIVA EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS (SEDE CENTRAL Y FILIALES), INSTITUTOS Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020 HASTA EL MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2020, INCLUSIVE, CONSIDERANDO LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. f);

El Decreto N° 3442/2020, de fecha 9 de marzo del corriente, de la Presidencia de la República “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL”

La Resolución S.G. N° 90/2020, de fecha 10 de marzo del corriente, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”

La Resolución N° 146/2020, de fecha 11 de marzo del corriente, de la Secretaría de la Función Pública “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO”

Que las acciones definidas servirán de marco de actuación para la Máxima Autoridad y funcionarios de Conducción Superior de la institución para la optimización de la administración del Talento Humano a su cargo, quienes podrán adoptar además otras medidas necesarias en pos de un mejor servicio, debiendo ser acatadas por los Docentes y funcionarios de la institución, salvo las excepciones determinadas por la Ley y la presente Resolución;

Que las medidas a ser implementadas son dictadas en carácter preventivo y temporal, las cuales deben ser de estricto cumplimiento por parte de autoridades, Docentes y Funcionarios; en caso de su inobservancia se debe tener presente las previsiones establecidas en el Código Sanitario y demás disposiciones;

La cantidad de personas que se encuentran en circulación por la institución, generando aglomeración y concurrencia para diversas actividades; y a fin de evitar la propagación del COVID-19, en especial en aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, como ser adultos mayores, personas propensas a enfermedades respiratorias u otras que impliquen riesgos, así también las que se encuentren en estado de gravidez y lactancia;





RESOLUCIÓN N° 276/2020

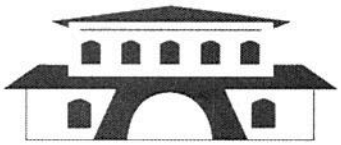
Página 2

"POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- ART. 1°** **DISPONER** la **SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE AULA** (CPI, Grado y Postgrado) y todas aquellas que impliquen concurrencia masiva de personas (Actividades de Extensión, Cursos, Talleres, Eventos deportivos, prestaciones de servicios, Giras de Estudios, etc.) durante el periodo de vigencia de la Resolución N° 0115-00-2020.
- ART. 2°** **ESTABLECER** que los Directores y/o responsables de las diferentes dependencias en Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, deberán realizar un relevamiento de Docentes y Funcionarios que formen parte del grupo vulnerable (Personas mayores de 60 años, embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con enfermedades crónicas, inmunocomprometidas, etc.) y remitir al Decano para la tramitación de exoneración de asistencia correspondiente.
- ART. 3°** **DISPONER** que el horario de **Atención al Público** en Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, durante el periodo de vigencia de la Resolución, será de 08:00 a 12:00 horas, en las siguientes dependencias: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Académica y Secretaría de Facultad.
- ART. 4°** **DISPONER** que el **horario laboral** para Docentes, funcionarios Administrativos y Personal de Servicios de la FCA/UNA, que no formen parte del grupo vulnerable, durante el periodo de vigencia de la Resolución, será de **6 (seis) horas**, conforme al funcionamiento de las dependencias para el desarrollo de actividades.
- ART. 5°** **DISPONER** que Directores y Responsables de las dependencias puedan reasignar tareas y rotación de personas en caso de necesidad, con el fin de que las actividades sean efectivamente ejecutadas.
- ART. 6°** **DISPONER** la **SUSPENSIÓN DE LA MARCACIÓN DE ASISTENCIA** (entrada y/o salida) a través del Reloj Biométrico y establecer que el control de asistencia se realizará por Planilla y estará a cargo del Superior, durante el periodo de vigencia de la Resolución.
- ART. 7°** **EVITAR** asistir al lugar de trabajo acompañados de **MENORES DE EDAD**.
- ART. 8°** **INSTAR** a las personas que presenten síntomas del COVID-19, a no asistir al lugar de trabajo; en caso de contar con alguno llamar al 154 y tomar los recaudos establecidos en los Protocolos de los organismos oficiales.





RESOLUCIÓN N° 276/2020

Página 3

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

ART. 9° **HABILITAR** la recepción y tramitación de documentos, utilizando los medios tecnológicos (correo electrónico) con que cuenta la institución, de manera a evitar la concurrencia de personas a la institución.

ART. 10° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas de la institución a realizar las gestiones correspondientes para Ampliar y/o Suspender los plazos de procesos administrativos o de cualquier índole, durante el periodo de vigencia de la Resolución.

ART. 11° **INSTAR** a toda la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción a tomar los recaudos necesarios para la implementación de medidas de higiene, seguridad y salubridad tanto en la institución como en sus actividades particulares, a fin de evitar la propagación del COVID-19.

ART. 12° Las situaciones no previstas en la presente Resolución serán resueltas por el Decano, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ART. 13° **COMUNICAR**, Copiar y Archivar



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

LGMC/PBS
Secretaria General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano